



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 112-2017-CR/GRL

Huacho, 09 de junio de 2017.

VISTO: La Carta N° 065-2017-VSRL-CRPC-CR/GRL del Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, solicita se emita un Acuerdo de Consejo Regional convocando a la próxima Sesión del Consejo Regional de Lima, al Director de la Red de Salud Barranca – Cajatambo, al Jefe de Transporte y al Jefe de Área de Control Patrimonial del Hospital de Barranca para que sustente y presenten documentadamente diversos temas;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/GRL señala que los consejeros tienen derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representan o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/GRL señala que las Comisiones son grupos de trabajo conformados por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas,





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 112-2017-CR/GRL

proyectos de normas e investigaciones, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional le encargue;

Que, mediante Artículo 29° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/GRL, dispone que las Comisiones deben presentar sus Dictámenes, Informes o Proyectos dentro del plazo de 30 días calendarios. Para el caso de las Comisiones Especiales o Investigadoras, deberá fijarse necesariamente el plazo en el momento de su conformación. En ambos casos el plazo rige desde el momento de su notificación; Pudiendo prorrogarse hasta por 15 días útiles que será autorizada por el Presidente del Consejo Regional con cargo a dar cuenta al pleno del consejo en la siguiente sesión.



Que, mediante Artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/GRL, dispone que las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina como consecuencias de denuncias y quejas sobre supuestos actos ilícitos en el desempeño de la función pública por parte de los Funcionarios y servidores públicos; a los representantes del Gobierno Regional ante las entidades públicas y/o privadas y a las entidades que se hayan transferidos bienes, servicios o recursos financieros del Gobierno Regional de Lima y terceros que mantengan vinculación con el Gobierno Regional de Lima. Su función culmina con la presentación de los informes correspondientes.

Que, mediante documento del visto, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, solicita se emita un Acuerdo de Consejo Regional convocando a la próxima Sesión del Consejo Regional de Lima, al Director de la Red de Salud Barranca – Cajatambo, al jefe de Transporte y al Jefe de Área de Control Patrimonial del Hospital de Barranca para que sustente y presenten documentadamente lo siguiente:

1. Estado situacional de todas las Ambulancias asignadas a la Provincia de Cajatambo, mediante sesión de uso y de los bienes propios referido al Informe N° 13-17-HBC-SBS-ACP de fecha 24 de mayo del 2017.
- 2.Cuál es la situación actual de la Ambulancia del Centro poblado de UTCAS, toda vez que esta se encuentra malograda a consecuencia de un choque, sin embargo en el informe antes referido nos indica que la misma se encuentra en el establecimiento, sin precisar si está reparada, malograda o en funcionamiento; que acciones ha realizado respecto a la Póliza de seguro, si existe proceso Administrativo Disciplinario para determinar presuntas responsabilidades y que acciones o plan de contingencia se está adoptando para que el puesto de salud de UTCAS cuente con su Unidad Operativa.



Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima de fecha 09 de junio de 2017, el Sr. Jorge Martín Taboada Samanamud, Consejero Regional por la provincia de Barranca, solicita se conforme una Comisión Investigadora que determine la situación actual de todas las ambulancias asignadas a la provincia de Cajatambo de la Red de Salud Barranca – Cajatambo;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 112-2017-CR/GRL

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima de fecha 09 de junio de 2017, el Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostrroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, solicita se incluya en la Comisión Investigadora la muerte materna ocurrida en el Red de Salud Huaura-Oyón;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima de fecha 09 de junio de 2017, el Sr. Jorge Román Rosas Maximiliano, Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, solicita se incluya en la Comisión Investigadora una serie de nombramientos presuntamente irregulares de médicos y personal en la Red de Salud de Huarochirí;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 09 de junio de 2017**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto; con la intervención del Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, del Sr. Jorge Martín Taboada Samanamud, Consejero Regional por la provincia de Barranca y del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostrroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR una Comisión Investigadora que determine la situación actual de todas las ambulancias asignadas a la Provincia de Cajatambo de la Red de Salud Barranca-Cajatambo, la muerte materna ocurrida en la Red de Salud de Huaura-Oyón y una serie de nombramientos presuntamente irregulares de médicos y personal en la Red de Salud de Huarochirí, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

Presidente	: Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte Consejero Regional por la provincia de Cajatambo
Secretario	: Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostrroza Consejero Regional por la provincia de Cañete
Miembro	: Sr. Jorge Martín Taboada Samanamud Consejero Regional por la provincia de Barranca Sr. Jorge Román Rosas Maximiliano Consejero Regional por la provincia de Huarochirí

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.





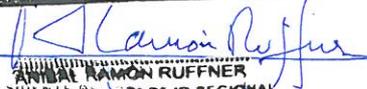
Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 112-2017-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

RAMON RAMÓN RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

